



Banchile

INVERSIONES

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO DE INVERSIÓN DEUDA CORPORATIVA 3-5 AÑOS

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO

Nos dirigimos a usted para informar que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el día 8 de mayo de 2020, se acordó realizar modificaciones al reglamento interno del Fondo de Inversión Deuda Corporativa 3-5 años, por lo anterior el día 20 de mayo de 2020, se ha repositado el Reglamento Interno del Fondo, en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el que ha sido objeto de las siguientes modificaciones relevantes:

- **Sección A – Características del Fondo**

- **Letra A.1.1. Nombre del Fondo:** Se modifica el nombre del fondo a “Fondo de Inversión Banchile Deuda Corporativa 3-5 años”.
- **Letra A.1.3. Tipo de Fondo:** Se modifica el tipo de fondo, a Fondo de Inversión rescatable.
- **Letra A.1.5. Plazo máximo de pago de rescate:** Se modifica el plazo de pago de rescates a un plazo no mayor de 15 días hábiles bancarios.
- **Letra A.1.6. Restricción al rescate de cuotas:** Se elimina esta sección.
- **Letra A.1.7 Emisión y colocación:** Se elimina esta sección.

- **Sección B – Política de Inversión y Diversificación**

- **Letra B.2.1. Duración y nivel de riesgo esperado por los inversionistas:** Se incorpora las operaciones en contratos derivados dentro de las variables de riesgo.

- **Sección F – Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos**

- **Letra: F.2.2. Gastos:** Se eliminan los numerales asociados a gastos de comités de vigilancia.

- **Sección G – Suscripción, Rescate y Valorización de Cuotas**

- **Letra G.1.2. Valor cuota para conversión de aportes:** Se incluye que el valor cuota será calculado de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 10 del Decreto Supremo N° 120 de Hacienda de 2014.
- **Letra G.1.4. Valor para la liquidación de rescates:** Se modifica el mecanismo para definir el valor de liquidación de rescate para el fondo, dada las condiciones de la solicitud de rescate. Además, para efectos de rescates, se modifica la hora de cierre de operaciones del Fondo a las 15:00 horas.
- **Letra G.1.7. Rescates por montos significativos:** Se aumenta el plazo de 15 a 25 días hábiles bancarios para este tipo de rescates que representen un porcentaje mayor o igual al 20% del valor del patrimonio del Fondo. Además se elimina la referencia a los rescates solicitados para cursarse el día jueves de cada semana o el día hábil bancario siguiente.
- **Letra G.1.8. Mercado secundario:** Se elimina la obligación de mantener un contrato de Market Maker, así como la referencia a la Norma de Carácter General N° 327.

- **Sección H – Normas de Gobierno Corporativo**

- **Letra H.1. Asamblea de Aportantes:** Se elimina esta sección.
- **Letra H.2. Comité de Vigilancia:** Se elimina esta sección.

- **Sección I – Otra información relevante**

- **Letra I.2. Plazo de duración del Fondo:** Se modifica el plazo duración del Fondo, quedando de plazo indefinido.
- **Letra I.4. Procedimiento de liquidación del Fondo:** Se elimina el procedimiento de liquidación del Fondo.
- **Letra I.6. Beneficio tributario:** Se indica que las cuotas del Fondo serán inscritas en la Bolsa de Valores del País autorizada por la Comisión para el Mercado Financiero.

- **Sección J – Aumentos y disminuciones de Capital:** Se elimina el detalle relativo a aumentos o disminuciones de capital.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes a actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, **comenzarán a regir a partir del trigésimo día corrido siguiente a la fecha** de su depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del **19 de junio de 2020**.

Para mayor información puede escribirnos a servicioalcliente@banchile.cl o contactarnos al 600 62 62 200.

Agradeciendo la confianza depositada en nosotros, saluda atentamente,

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 22 de mayo de 2020